

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA OCUPAR DESTINOS CON FUNCIONES NO OPERATIVAS POR MOTIVOS DE EDAD O DESTINOS ACORDES AL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL.**

Por Resolución de 24 de marzo de 2022 del Director General de Policía Municipal se convoca concurso para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal, que ha sido publicada en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" núm. 9.106 de 28 de marzo de 2022.

Se ha advertido error material en el Anexo I de la citada Resolución, en relación a los destinos convocados de la categoría de Oficial, entre los que debe incluirse una plaza más en la Unidad Integral de Distrito Salamanca, turno de mañana, así como en el número de plazas ofertadas para la categoría de Policía en la Unidad Emisora Central y Videovigilancia, debiendo figurar 2 para el turno de mañana y Oficina (código de petición 403) en lugar de 3, y otras 2 en turno de tarde y Oficina (código de petición 404), en lugar de 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; y con el apartado 8.1.3 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. núm. 8.429, de 1 de julio de 2019),

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Rectificar el error material advertido en el Anexo I de la Resolución de 24 de marzo de 2022, procediéndose nuevamente a su publicación completa.

Esta corrección de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el 20 de abril de 2022. Las solicitudes que dentro del plazo inicialmente previsto ya se hubieran presentado se entenderán como válidamente presentadas. No obstante, durante el tiempo que resta hasta la finalización de este plazo, los participantes podrán presentar la renuncia a la solicitud presentada, o bien presentar una nueva que sustituirá a la anterior.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme

- | -



a lo establecido en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 4 de abril de 2022.- El Director General de la Policía Municipal, Pablo Enrique Rodríguez Pérez.